

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 010-2020**

El delegado del Alcalde del Municipio de Pereira **JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto N° 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, requiere contratar el **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSIÓN ASFALTICA Y MATERIALES PETREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria en el Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), del 03 al 07 de febrero de 2020, termino dentro del cual no se presentaron observaciones al proceso.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Infraestructura Cra. 7ª No 18-55 Palacio Municipal 9º piso.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSIÓN ASFALTICA Y MATERIALES PETREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N° 010-2020, procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL con cargo al presupuesto de la actual vigencia y al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de Hacienda:

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO:	CENTRO DE COSTOS:	FONDO	PROYECTO
763	22/01/2020	30959 Infraestructura para la Competitividad	1107 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	144 Tasa Zonas Permitido Parqueo	2017660010076 Mejoramiento de la conectividad y capacidad vial urbana e incrementar el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Pereira.



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

-----785

1075

DE 13 FEB 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 010-2020**

Que, por lo antes expuesto el delegado del alcalde,

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada N° 010-2020, procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, y cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSIÓN ASFALTICA Y MATERIALES PETREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

**Artículo 2°:** Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones se ajustarán al siguiente cronograma:

Aviso de convocatoria	Fecha:	03 de febrero de 2020
Publicación de proyecto de pliego de condiciones, estudios documentos previos, ficha técnica y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Fecha:	Del 03 al 07 de febrero de 2020
Respuesta a observaciones	Fecha:	14 de febrero de 2020
Publicación de la Resolución de apertura	Fecha:	14 de febrero de 2020
Publicación de pliegos definitivos	Fecha:	14 de febrero de 2020
Observaciones pliegos definitivos	Fecha:	17 de febrero de 2020
Respuesta a observaciones pliegos definitivos	Fecha:	18 de febrero de 2020
Publicación de adendas	Fecha	Hasta el 19 de febrero de 2020
Recepción de documentos habilitantes y propuesta inicial	Fecha: Lugar: Hora:	20 de febrero de 2020 Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Infraestructura, 9º piso Hasta las 11:00 A.M
Verificación de documentos	Fecha:	Del 21 al 25 de febrero de 2020
Publicación de informe de verificación de documentos habilitantes	Fecha:	26 de febrero de 2020
Observaciones al informe de verificación de documentos habilitantes y termino para subsanar	Fecha:	Hasta el 28 de febrero de 2020
Acta de subsanabilidad y respuesta a observaciones	Fecha:	03 de marzo de 2020
Audiencia pública de subasta inversa presencial	Fecha: Lugar: Hora:	04 de marzo de 2020 Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Infraestructura, 9º piso 10:00 am



ALCALDÍA DE PEREIR

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

----- 785

1076

DE 13 FEB 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 010-2020**

**Artículo 3°:** El lugar físico y/o electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso son los siguientes: ALCALDÍA DE PEREIRA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CARRERA 8 N° 18-55, PISO 9 y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [suministrosinfraestructura@pereira.gov.co](mailto:suministrosinfraestructura@pereira.gov.co), respectivamente.


**Artículo 4°:** El Municipio de Pereira de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

**Artículo 5°:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

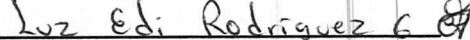
**Artículo 6°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la cual no procede ningún recurso.


**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**


  
**JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**  
Delegado del Alcalde  
Secretario de Infraestructura

  
**CARLOS HUMBERTO ARENAS GARCÍA**  
Director de Mantenimiento de la  
Infraestructura vial y Equipamientos Colectivos

REVISIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL 

REVISIÓN JURÍDICA 

  
Revisó: Ana Gallón Jiménez  
Abogada Contratista  
Secretaría de Infraestructura

  
Elaboró: Miguel Andrés Ortiz Muñoz  
Profesional Contratista  
Secretaría de Infraestructura